

41
En los libros de Acueductos, se registra
El precepto de 1711, y que en el Cumplido
que esta Villa dio el día veinte y tres de
dicha Real Cédula, no fue con fines de
oponerte a los mandados por el Rey, a quien
Zugamora obedeció, ni la expresión que mas
necesita en aquellas palabras, lo fue de den-
dar ni tildar a esta familia, sino concebido
los motivos que expone a la Magestad, a su pue-
blo, no heran conformes, a los documentos
que venían en su Archivo: sin embargo
Cumplidos con el tenor de la Real Cédula de
dicha, y prohibido por el Sr. Corregidor, a su ni-
mo Acordado, que se le pudiese proporcionar
le pare oportuno al común, ni a esta Villa,
En el caso de susentado Acuerdo donde
Combraga, y que se ponga copia de los autos,
que se siguieron con el Sr. D. Joseph Pala-
s, a la orden del Sr. D. D. de la Real
de, en lo del expediente de Sr. D. Joseph Pala-
s y por Sr. D. Corregidor, y Acordado: que la Villa
en el término de tres días previene a
Sr. D. de la Comisión los documentos que
se pide, y que sobre el expediente y pro-
cedo en el, de la Real Cédula, de Sr. D. Joseph
Pala, de que se ha hecho relación por Sr. D.
Joseph Thomá Bellod en 1711. pida en forma
y que se saque del pregon de Abastos de
Carne, y saque del pregon =
Así mismo en este Acuerdo, por el